



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/004/2024-P

SOLICITANTE: LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO HERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA ARCHIVO.

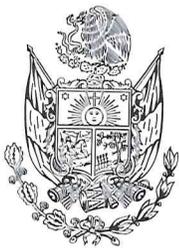
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día veintidós de junio de dos mil veinticuatro en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/004/2024-P

SOLICITANTE: LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO HERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA ARCHIVO.

Ezequiel Montes, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el presente expediente, y toda vez que no existen más diligencias por desahogar, al haberse concluido con el objeto del presente cuaderno de oficialía electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracciones VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA:**

UNICO. Remisión al archivo. Toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido, se ordena su archivo definitivo.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 51, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Licda. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes